Conforme a la última reforma del Decreto de Creación del Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación, publicada en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del 01 de diciembre de 2020 hace mención dentro de su Artículo 2°. que “*El Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación tendrá por objeto proporcionar orientación, prevención y rehabilitación a las personas en las siguientes áreas:*

I. Trastornos por uso de sustancias nocivas, en su modalidad de perjudicial o dependencia;
II. Trastornos de la conducta alimentaria tales como la anorexia, la bulimia y el trastorno por atracón;
III. Psicopatología Infantil relacionada al desarrollo de las condiciones de los incisos a) y b) de este apartado;
IV. Consecuencias familiares derivadas de los incisos a), b) y c) de este apartado, en especial de la codependencia o coadicción, con la finalidad de evitar la desintegración familiar, y
V. Discapacidad con la condición del Espectro Autista.

El desarrollo del objeto se llevará a cabo bajo los lineamientos que se establecen en la Ley General de Salud, así como su homóloga a nivel Estatal, en relación con las Normas Técnicas que sobre esas materias dicte la Secretaría de Salud y los demás ordenamientos legales de aplicación en materia de salud.